



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**ACUERDO DE CONCEJO Nº 063-2013-MPMC-J/CM**

Juanjui, 28 de febrero de 2013

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI que suscribe:

**VISTOS:**

En sesión ordinaria Nº 004 – 2013 de fecha 28 de febrero del 2013, bajo la Presidencia del Alcalde Provincial Prof. Renán Saavedra Sandoval y la asistencia de los Señores Regidores: Sr. Víctor Campos Fuentes, Sra. Elva Cárdenas Caballero, Prof. Russ Gavy Díaz Huaccha, Sr. Romer Flores Arévalo, Sr. Jairo Tenazoa Satalaya, Sra. Maribeth Saldaña Pérez, la Sra. Elizabeth Torres del Águila y el Prof. Víctor Hugo Ramírez, *para tratar acerca del pedido del regidor Jairo Tenazoa Satalaya sobre la creación de la caja municipal de créditos en la ciudad de Juanjui.*

**CONSIDERANDO**

Que, según el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos del gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 71º de la Ley Nº 27972 prescribe que: *Las cajas municipales de ahorro y crédito se crean por una o más municipalidades provinciales o distritales y funcionan con estricto arreglo a la legislación especial sobre la materia;*

Que, la región san Martín no cuenta con Cajas Municipales de Ahorro y crédito propias de la provincia, por ende y atendiendo a la necesidad de la población para el acceso a créditos financieros con un bajo costo de intereses y moras, es necesario la creación de la Caja Municipal en la Provincia de Mariscal Cáceres, empero dicha necesidad se encuentra sujeta a la disponibilidad presupuestal con que cuenta la entidad;

Que, el Artículo 41º de la Ley Nº 27972 prescribe que: *Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;*

Que, después de las deliberaciones de los regidores, y puesto a votación del Concejo Municipal por mayoría con la abstención de la regidora Maribeth Saldaña Perez, se acordó lo siguiente:

**ACUERDO:**

**Artículo 1º.- APROBAR LA CREACIÓN DE LA CAJA MUNICIPAL**, previa realización de estudio de mercado de factibilidad, y el informe de disponibilidad presupuestal por parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la entidad.

**Artículo 2º.- TRANSCRIBIR** el presente acuerdo a los Regidores, al Gerente Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI  
*[Signature]*  
Prof. Renán Saavedra Sandoval  
ALCALDE  
D.N.I. 00974270